



**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado Local Héctor Barrera Marmolejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 4, fracción XXI; artículo 12, fracción II; artículo 13, fracción LXIV, todos ellos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y en el artículo 2, fracciones XXI y XXXIX; artículo 5, fracción I; artículo 95, fracción II; artículo 96, fracciones I a XII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente Iniciativa:

I.-TITULO DE LA PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA TERCER PARRAFO AL ARTICULO 72 DE LA LEY DE EDUCACION DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN MATERIA DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL DE INMUEBLES UTILIZADOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO PUBLICO.



II.- ANTECEDENTES.

1.- En la presentación del V Informe de Gobierno de la Ciudad de México, se cita en la página 564, un párrafo sobre los Programas Internos de Protección Civil, de los inmuebles utilizados como la infraestructura pública educativa en la cual niñas, niños, jóvenes, adultos, personal docente y administrativo acuden a realizar sus actividades, cito el párrafo referido para otorgar mayor sustento:

V INFORME DE GOBIERNO

(Página 564)

*El compromiso del Gobierno de la Ciudad con la educación básica ha subrayado la necesidad de contar con espacios seguros y adecuados para salvaguardar la integridad de la comunidad educativa a nivel básico. Por ello, realizamos inspecciones técnicas y recorridos para verificar la seguridad de los inmuebles. Impulsamos la generación del Programa Interno de Protección Civil de las instituciones privadas de educación inicial y básica, así como el cumplimiento de la Norma-004-sdg-2004 referente a las instalaciones de aprovechamiento de gas en espacios que cuentan con el Programa Alimento Caliente. **Entre 2019 y 2023 se han realizado 303 visitas técnicas y la revisión de 113 cocinas instaladas en escuelas públicas de educación básica.***

De lo cual es importante resaltar los siguientes puntos:

1. En 5 años se han visitado únicamente 303 planteles.
2. Si bien se menciona que se han impulsado los Programas Internos, no sabemos con exactitud el número de inmuebles de la infraestructura pública que cumplen con la normativa aplicable en la materia.

2.- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020-2021 expone los siguientes datos en referencia al número de planteles educativos y alumnos en la Ciudad de México.

MAESTROS Y ESCUELAS ¹

Entidad federativa	Nivel educativo	2020/2021	
		Maestros	Escuelas
Ciudad de México	Total	188,916	8,972
	Inicial	571	432
	Preescolar	12,757	3,150
	Primaria	31,528	3,002
	Secundaria	30,746	1,321
	Media superior	35,191	567

ALUMNOS ²

Entidad federativa	Sexo	2020/2021					
		Total	Inicial	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media superior
Ciudad de México	Total	2,487,737	16,344	232,889	789,656	438,828	455,030
	Hombres	1,252,064	8,481	117,142	400,342	221,562	229,263
	Mujeres	1,235,673	7,863	115,747	389,314	217,266	225,767

¹ Información Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=8c29ddc6-eeca-4dcc-8def-6c3254029f19>

² Información Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=ac13059d-e874-4962-93bb-74f2c58a3cb9>



II LEGISLATURA

**HÉCTOR
BARRERA**
— DIPUTADO LOCAL —



**Los datos presentados se refieren al esquema general –Escolarizado– del Sistema Educativo Nacional, además, comprenden los servicios por sostenimiento: público (federal, estatal y autónomo) y privado.*

Con los datos citados es pertinente señalar que son 8792 inmuebles del sector público y privado que deben en todo momento garantizar la seguridad de sus instalaciones y contar con acciones contempladas en la integración de los Programas Internos de Protección Civil.

El cumplimiento de los Programas Internos generaría una certeza a las acciones afirmativas para la salvaguarda de la vida y resiliencia de 2,487,737, de niñas, niños, jóvenes, adultos y 188,916 maestras y maestros, que a diario acuden a realizar sus actividades en los planteles educativos.

3.- La seguridad en los planteles es un tema de la agenda parlamentaria desde la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en sesión realizada el 19 de febrero de 2019, en el pleno de este parlamento fue aprobado el siguiente Punto de Acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA, ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGAN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, ING. JORGE JAVIER JIMENEZ ALCARAZ, PARA QUE REMITAN A ESTA SOBERANIA UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL EN TODAS LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. ³

³ Información Disponible en:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/f9898d996c3742ecada2d388715e54866bb02c74.pdf>

Este instrumento legislativo fue aprobado por unanimidad de los Grupos Parlamentarios que integraron la I Legislatura del Congreso, sin que se obtuviera una respuesta oficial por parte las diversas autoridades exhortadas.

4.- Las acciones de prevención y mitigación de riesgos otorgan seguridad y fortalecen las acciones de resiliencia. Ante lo cual se deben impulsar estas herramientas como una política de estado que protege y salvaguarda la vida.

Por estos hechos es necesario otorgar certezas y garantías de que los inmuebles utilizados para la infraestructura educativa pública y privada cumplan con la presentación de sus Programas Internos, mismos que deben ser actualizados y mantener su vigencia establecida en la Ley la cual es de dos años.

Que si bien esto esta normado por la Ley de Gestión de Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, no existe un padrón o un informe en cual se tenga total claridad sobre cumplimiento de la normativa aplicable.

Tomando en consideración que conforme a la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México los Programas Internos se integran de los siguientes elementos:

Artículo 60. *Los Programas Internos se integrarán de la siguiente manera:*

- I. *Datos generales del establecimiento y descripción general del mismo;*
- II. *Identificación y análisis de Riesgos;*
- III. *Equipamiento y zonificación para atención de Emergencias;*

- IV. *Plan de reducción de Riesgos;*
- V. *Plan de Contingencias;*
- VI. *Plan de Continuidad de Operaciones;*
- VII. *Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil no cancelable;*
- VIII. *Carta de Responsabilidad; y*
- IX. *Carta de Corresponsabilidad debidamente signada por el Responsable Oficial de Protección Civil.*

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta imprescindible que las autoridades remitan un informe anual sobre el cumplimiento de la Ley en materia de Programas Internos de Protección Civil, los cuales generan certidumbre a los casi 3 millones de personas que acuden a los planteles escolares que forman parte de la infraestructura educativa de la Ciudad de México.

III.- FUNDAMENTO LEGAL Y CONSTITUCIONALIDAD.

PRIMERO. - Este Congreso tiene facultades para conocer, discutir y en su caso aprobar la presente iniciativa, de acuerdo los artículos 6, apartado A, 109, fracción III, párrafos quinto y sexto, 113, párrafo último, y 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. - Asimismo, conforme a los artículos 29, apartado D, inciso a), f), i), j); 30, numeral 1 inciso b), 40, 46, apartado A, inciso d), 49, 61, 62, 63, y 64, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

IV. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR.

A efectos de brindar claridad sobre la Iniciativa propuesta se integra cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACION DE LA CIUDAD DE MEXICO

TEXTO VIGENTE	ADICION PROPUESTA
<p>Artículo 72.- Los inmuebles destinados a la educación pública y la impartida por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como los servicios e instalaciones empleados con propósitos educativos están obligados a cumplir con todos los requisitos legales para su funcionamiento y contar con un Programa Interno de Protección Civil de conformidad con la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.</p>	<p>Artículo 72.- Los inmuebles destinados a la educación pública y la impartida por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como los servicios e instalaciones empleados con propósitos educativos están obligados a cumplir con todos los requisitos legales para su funcionamiento y contar con un Programa Interno de Protección Civil de conformidad con la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>El Gobierno de la Ciudad de México, previo al inicio del ciclo escolar anual, remitirá al Congreso de la Ciudad de México un informe del estado que guardan los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles destinados a la prestación del servicio público y privado de educación.</p>



II LEGISLATURA



V. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

UNICO. Se adiciona tercer párrafo al artículo 72 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 72.- Los inmuebles destinados a la educación pública y la impartida por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como los servicios e instalaciones empleados con propósitos educativos están obligados a cumplir con todos los requisitos legales para su funcionamiento y contar con un Programa Interno de Protección Civil de conformidad con la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

...

El Gobierno de la Ciudad de México, previo al inicio del ciclo escolar anual, remitirá al Congreso de la Ciudad de México un informe del estado que guardan los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles destinados a la prestación del servicio público y privado de educación.

VI. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, del Honorable Congreso de la Ciudad de México, 26 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado Congreso de la Ciudad de México



Hector Barrera

hectorbarrera_

@HectorBarrera_

hectorbarrera.somosmas

